



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1179-2023-UNAP

Iquitos, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 336-FFyB-UNAP-2023, presentado el 6 de noviembre de 2023, por la decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre otorgamiento de pasaje aéreo a un grupo de estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Frida Enriqueta Sosa Amay, decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos para cada uno de los estudiantes: Rosa Valeria Espinoza Zeballos, con DNI N° 71230149, Ever Patricio Braga Piña, con DNI N° 72198192 y Leonardo Castro Amaringo, con DNI N° 47611708, quienes participarán en el “VII Congreso Nacional Peruano de Estudiantes de Farmacia y Biquímica”, que se realizará en la ciudad de Lima del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2023;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje a la ciudad de **Lima del 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2023**, de los estudiantes: **Rosa Valeria Espinoza Zeballos**, con DNI N° 71230149, **Ever Patricio Braga Piña**, con DNI N° 72198192 y **Leonardo Castro Amaringo**, con DNI N° 47611708, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar**, a los estudiantes **Rosa Valeria Espinoza Zeballos**, **Ever Patricio Braga Piña** y **Leonardo Castro Amaringo**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que los estudiantes mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023** de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL